"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN Nº 009-2023-CETC/CR

EXPEDIENTE N° : 002-CETC-2022-2023

POSTULANTE : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA

VISTOS: El escrito de fecha 5 de setiembre de 2023, mediante el cual el postulante **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, identificado con DNI 05640849, presenta reconsideración contra el puntaje asignado en la calificación curricular.

CONSIDERANDO:

Que, teniéndose por presentado el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL POSTULANTE LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA CONTRA LA CALIFICACION DE LA EVALUACION CURRICULAR; corresponde analizar y resolver conforme a lo establecido en el Reglamento para el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional (Reglamento del Concurso), aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 018-2022-2023-CR, del 26 de mayo de 2023, el Cronograma del Concurso y, en caso de vacío o defecto normativo, la Comisión Especial resuelve aplicando criterios de participación, oportunidad, igualdad de oportunidades y otros propios de un concurso para designación, pudiendo incluso recurrir a principios jurídicos que resulten aplicables y que se encuentren en el ordenamiento civil, administrativo o penal.

I. ARGUMENTOS DEL POSTULANTE

A) Fundamentos de hecho

Expresa los siguientes:

- A.1 Señala que el puntaje asignado en la evaluación curricular debió ser mayor, específicamente en el aspecto: Labor de investigación en materia jurídica. El postulante indica que se le debió asignar 10 puntos y no 4, debido a que cuenta con 5 publicaciones en materia constitucional debidamente registrado en la Biblioteca Nacional del Perú
- A.2 Afirma que en su Carpeta de Inscripción presento las siguientes publicaciones:
 - Libro: Derecho Procesal Constitucional. Primera edición, 2010. Editorial Ffecaat. Depósito Legal, en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-03975.
 - Libro: Proceso Constitucional de Amparo. Primera edición, 2012.

1



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Editorial Ffecaat. **Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-07854.**

- Libro: Derecho Constitucional Peruano. Editorial Ffecaat. Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016 05158.
- Libro: Derecho Constitucional General. Editorial Ffecaat. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-04100.
- Libro: El Tribunal Constitucional y la determinación del contenido de los Derechos Fundamentales. Setiembre 2022, editorial Ffecaat. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-08358

Por lo que considera que, se debió considerar los 5 libros, otorgándole 10 puntos y no únicamente 4 puntos por 2 libros.

B) Fundamentos de derecho

Invoca el siguiente:

B.1 La tabla de Evaluación Curricular contenida en el Reglamento para el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

C) Pruebas ofrecidas

Ofrece las siguientes:

- C.1 Carátula del libro Derecho Procesal Constitucional
- C.2 Carátula del libro Proceso Constitucional Peruano
- C.3 Carátula del libro Derecho Constitucional Peruano
- C.4 Carátula del libro Derecho Constitucional General
- C.5 Carátula del libro El Tribunal Constitucional y la determinación del contenido de los Derechos Fundamentales.
- C.6 Enlace de la página Linkedin, donde se mencionan las publicaciones del postulante.

II. MARCO LEGAL DE LA RECONSIDERACIÓN Y DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

2.1. LA RECONSIDERACIÓN

La reconsideración regulada en el Reglamento del Concurso, es un medio técnico - jurídico - parlamentario, orientado a que los postulantes cuestionen la calificación asignada por los congresistas miembros de la Comisión Especial, basado únicamente en criterios numéricos del puntaje asignado, siempre que se refiera a omisión o errónea asignación o sumatoria de los puntajes establecido en el Reglamento.

2.1.1 El artículo 2 del Reglamento del Concurso establece que la reconsideración solo se admite dentro de las etapas previstas.

"Artículo 2.- Marco normativo general y específico



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(…)

- 2.4. En el presente procedimiento de selección, solo se admite recurso de reconsideración dentro de las etapas y plazos previstos en el presente Reglamento y en el Cronograma, salvo disposición en contrario sancionada en el presente Reglamento."
- **2.1.2** El Reglamento del Concurso en el artículo 26 detalla la puntuación que se debe alcanzar como mínimo en la evaluación curricular, para pasar a la siguiente etapa.

"Artículo 26.- Puntuación

- 26.1. El puntaje máximo a alcanzar es de 100 puntos; dicho puntaje se distribuye, según cada etapa, de la siguiente forma:
 - Evaluación curricular: 60 puntos de la calificación como máximo. Se debe alcanzar como mínimo un puntaje de 35 puntos para pasar a la siguiente etapa".

(..)

2.1.3 El Reglamento del Concurso en el artículo 27 detalla los aspectos a calificar en la evaluación curricular

"Artículo 27.- Aspectos a evaluar y calificación

27.1. La evaluación curricular se realiza en el plazo, establecido en el cronograma y comprende los aspectos que se desarrollan en la siguiente tabla:

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR			
ASPECTOS A CALIFICAR	Puntaje máximo		
Formación académica: Grados y estudios	20		
2. Experiencia profesional	20		
3. Labor de investigación en materia jurídica	20		
TOTAL	60 PUNTOS		

	1. FORMACIÓN ACADÉMICA: GRADOS Y ESTUDIOS		hasta 20 (no acumulable)
	Grado académico de doctor en Derecho		
1.1.	Se presenta en copia simple ambas caras del diploma y debe contener el sello de registrado en la ANR o en la SUNEDU, y si es de universidad extranjera debe estar reconocido, revalidado o convalidado por la ANR o la SUNEDU.	20	
1.2.	Estudios concluidos de doctorado en Derecho	14	



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Se presenta copia simple fedateada por fedatario		
	del Congreso o legalizada notarialmente o la		
	constancia original, emitida por la respectiva		
	universidad o escuela de post grado, señalando que ha concluida los estudios de del post grado		
	en Derecho. Si es de universidad o escuela de		
	post grado extranjera debe estar la constancia		
	debe de estar apostillada.		
	Magister en Derecho Constitucional		
	Se presenta en copia simple ambas caras del		
1.3	diploma y debe contener el sello de registrado en	18	
	la ANR o en la SUNEDU, y si es de universidad		
	extranjera debe estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU. Estudios concluidos de maestría en Derecho		
	Constitucional		
	Se presenta copia simple fedateada por fedatario		
	del Congreso o legalizada notarialmente o la		
1.4	constancia original, emitida por la respectiva	12	
	universidad o escuela de post grado, señalando		
	que ha concluida los estudios de del post grado		
	en Derecho. Si es de universidad o escuela de post grado extranjera debe estar la constancia		
	debe de estar apostillada.		
	Magister en otras ramas delDerecho		
	Se presenta en copia simple ambas caras del		
1.5	diploma y debe contener el sello de registrado en	16	
	la ANR o en la SUNEDU, y si es de universidad		
	extranjera debe estar reconocido, revalidado o convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	Estudios concluidos de maestría enotras ramas		
	del Derecho		
	Se presenta copia simple fedateada por fedatario		
	del Congreso o legalizada notarialmente o la		
1.6	constancia original, emitida por la respectiva		
	universidad o escuela de post grado, señalando		
	que ha concluida los estudios de del post grado en Derecho. Si es de universidad o escuela de	8	
	post grado extranjera debe estar la constancia	O	
	debe de estar apostillada.		
	Grados académicos en carreras afines a las		
	ciencias jurídicas Se consideran carreras afines a las ciencias		
	jurídicas a las carreras profesionales en ciencias		
	sociales y humanidades		
47	a. Doctor		
1.7	Se presenta en copia simple ambas caras del		
	diploma y debe contener el sello de registrado en	8	
	la ANR o en la SUNEDU, y si es de universidad		
	extranjera debe estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	b. Magister	6	



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Se presenta en copia simple ambas caras del diploma y debe contener el sello de registrado en la ANR o en la SUNEDU, y si es de universidad extranjera debe estar reconocido, revalidado o convalidado por la ANR o la SUNEDU. c. Bachiller		
	Se presenta en copia simple ambas caras del diploma y debe contener el sello de registrado en la ANR o en la SUNEDU, y si es de universidad extranjera debe estar reconocido, revalidado o convalidado por la ANR o la SUNEDU.	4	
	2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntaje	hasta 20 (no
Sólo	se evalúa la modalidad indicada por el postula	nte	acumulable)
	Magistrado durante 10 años		
	a. Juez supremo/superior; o	20	
2.1	b. Fiscal supremo/superior	20	
	No se puede acumular meses ni años entre a. y b.		
	Abogado durante 15 años		
	a. Independiente o sector privado	20	
	b. En entidades Públicas	20	
2.2	Se pueden acumular años entre a y b siempre que no se yuxtapongan los mismos meses del mismo año. Se puede acreditar con la constancia del respectivo colegio de abogados.		
2.3	Cátedra universitaria en materia jurídica durante 15 años Se pueden acumular años de servicios prestados a universidades públicas o privadas siempre que no se yuxtapongan los mismos meses del mismo año. No se puede acumular años de servicios entre el 2.1, el 2.2 y 2.3.	20	
3.	LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA	Puntaje	hasta 20 (acumulable)
	Publicación (física o digital) de libro, en materia	2	
3.1	jurídica. Se consideran únicamente los libros editados y registrados en la Biblioteca Nacional del Perú.	por cada libro	
3.2	Publicación de artículo de investigación en revista indexada o arbitrada, en materia jurídica.	1 por cada artículo	
J.E	Se considera únicamente los artículos de investigación publicada en revista indexada o arbitrada reconocidas por CONCYTEC		
	Registro como investigador.	1 punto	
3.2	Se considera únicamente a los que se encuentren en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT del CONCYTEC.		



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.1.4 En el numeral 27.5 del artículo 27 del Reglamento del Concurso, delinea de manera específica, el contenido del recurso de reconsideración en la etapa de evaluación curricular, y los requisitos que debe cumplir para la admisibilidad de la misma, de modo que se evita su uso arbitrario:

"Articulo27.- Aspectos a evaluar y calificación

(...)

27.5 Los postulantes puede presentar reconsideración a la calificación, basada únicamente en criterios numéricos del puntaje asignado, siempre que se refiera a omisión o errónea asignación o sumatoria de los puntajes establecidos en el presente reglamento"

(...)

2.1.5 Cronograma del Concurso, respecto de la reconsideración en la etapa de evaluación curricular, detalla los siguientes plazos.

	ALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS POSTULANTES CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO CONSTITUCIONAL Literal b, del artículo 4 del Reglamento	
18	Publicación del Cronograma reprogamado en el diario oficial El Peruano; en la página web de la Comisión Especial; y en un diario de circulación nacional Artículo 9 del Reglamento	El domingo 27 de agosto
19	Evaluación y calificación curricular Numeral 1 del literal b del artículo 4 y artículo 27 del Reglamento	Del lunes 28 al martes 29 de agosto y el jueves 31 de agosto
20	Publicación de la evaluación y calificación curricular de los postulantes en la página web de la Comisión Especial Numeral 2 del literal b del artículo 4 y numeral 27.4 del artículo 27 del Reglamento	El viernes 01 de
21	Presentación de reconsideración a la evaluación y calificación curricular Numeral 3 del literal b del artículo 4 y numeral 27.5 del artículo 27 del Reglamento	El lunes 4 de setiembre; el miércoles 06 de setiembre
22	Resolución de las reconsideraciones Numeral 4 del literal b del artículo 4 y numeral 27.6 del artículo 27 del Reglamento	El jueves 07 y viernes 08 de setiembre

El Reglamento del Concurso, de acuerdo a la Constitución Política, respeta el derecho al debido proceso aplicable en el presente procedimiento, ya que de acuerdo al Tribunal Constitucional "las garantías mínimas del debido proceso deben observarse no sólo en sede jurisdiccional, sino también en la administrativa sancionatoria, corporativa y parlamentaria" (Sentencia del Expediente Nº 00156-2012-PHC/TC, fdm. 2, César Humberto Tineo Cabrera).



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En este orden de ideas, la presente resolución tiene, para satisfacción de los ciudadanos y la credibilidad del Parlamento, la necesaria motivación que justifica la actuación de la Comisión Especial.

2.2. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DE LA RECONSIDERACIÓN

- **2.2.1** De la revisión de la reconsideración, en el caso concreto, se advierte que ha sido interpuesta dentro de los plazos de establecidos en el Cronograma, es decir entre el lunes 04 de setiembre y el miércoles 06 de setiembre de 2023.
- **2.2.2** El numeral 27.5 del artículo 27 del Reglamento del Concurso, establece lo siguiente:

"Articulo27.- Aspectos a evaluar y calificación

(...)

27.5 Los postulantes puede presentar reconsideración a la calificación, basada únicamente en criterios numéricos del puntaje asignado, siempre que se refiera a omisión o errónea asignación o sumatoria de los puntajes establecidos en el presente reglamento"

(...)

Se advierte que la reconsideración presentada, cumple con los requisitos formales, pues se encuentra avocada a cuestionar la calificación, basada únicamente en criterios numéricos del puntaje asignado, específicamente a una errónea asignación de los puntajes establecidos en el presente reglamento.

En este sentido, del análisis efectuado a la reconsideración, la misma cumple con los requisitos de admisibilidad.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

- 3.1 El presente concurso de méritos para la selección de candidata o candidato apto para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, se lleva a cabo dentro del marco legal establecido por la Resolución Legislativa del Congreso Nº 018-2022-2023-CR del 26 de mayo de 2023, resolución legislativa del congreso que actualiza y modifica el reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del tribunal constitucional.
- 3.2 La Comisión Especial, dentro del marco establecido por el Reglamento del Concurso, específicamente por el artículo 27, realizó la evaluación curricular del postulante LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 26 del Reglamento del Concurso, el puntaje mínimo a alcanzar es de 35 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

Los aspectos que se tomaron en cuenta son los siguientes:



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR			
ASPECTOS A CALIFICAR	Puntaje máximo		
1. Formación académica: Grados y estudios	20		
2. Experiencia profesional	20		
3. Labor de investigación en materia jurídica	20		
TOTAL	60 PUNTOS		

En los aspectos **Formación académica: Grados y estudios**, y **Experiencia Profesional**, el postulante se encuentra conforme al puntaje asignado, por lo que no resulta pertinente pronunciarse al respecto.

- 3.3 En el aspecto Labor de Investigación en materia jurídica, conforme se puede ver en el folio 7 y 8 de la Carpeta de Inscripción del postulante, presenta 5 investigaciones en materia jurídica:

 - Libro: Derecho Constitucional General. Editorial Ffecaat. **Depósito Legal** en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-04100.
 - Libro: Derecho Constitucional Peruano. Editorial Ffecaat. Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016 – 05158.
 - Libro: Proceso Constitucional de Amparo. Editorial Ffecaat. **Depósito**Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-07854.
 - Libro: Derecho Procesal Constitucional. Editorial Ffecaat. Depósito Legal, en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-03975.
- 3.4 La Tabla de evaluación curricular, específicamente en el aspecto: Labor de investigación en materia jurídica, por cada publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica, se otorgan dos (2) puntos, y se consideran únicamente los libros editados y registrados en la Biblioteca Nacional del Perú, es decir los que cuentan con el depósito legal emitido o el tramite haya concluido satisfactoriamente.

	ABOR DE INVESTIGACIÓN EN ERIA JURÍDICA	Puntaje	hasta 20 (acumulable)
3.1.	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica.	2 por cada libro	
	Se consideran únicamente los libro registrados en la Biblioteca Nacional		
2.0	Publicación de artículo de investigación en revista indexada o arbitrada, en materia jurídica.		
3.2.	3.2. Se consideran únicamente los a investigación publicados en revista arbitrada reconocidas por CONCYTEO	indexada o	
	Registro como investigador.	1 punto	
3.3.	Se consideran únicamente a los que s en el Registro Nacional Científico, y de Innovación Tecnológica – R CONCYTEC.	Tecnológico	



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.5 De la consulta realizada a la Biblioteca Nacional respecto de los libros con los que cuenta el postulante cuyo depósito legal se encuentre concluido, dicha institución respondió el pedido de información con los oficios N° 268 -2023-BNP-J y N° 293 -2023-BNP-J, en los cuales menciona que el postulante cuenta con 3 publicaciones (una reimpresión) con el depósito legal concluido.

N°	NOMBRES DEL CANDIDATO	TITULO PUBLICACIÓN	AUTOR	N° Deposito Legal	ISBN N°
1	CARRASCO GARCIA, Luis Alberto	Derecho procesal constitucional, 2ª ed. 2010	Si	2010-03975	No
		Proceso constitucional de amparo: estudio doctrinario y jurisprudencial	Si	2012-07854	No
		Derecho procesal constitucional, 2ª ed. 2011 (reimpresión)	Si	2012-00481	No

*Anexo del oficio N° 268 -2023-BNP-J

N°	NOMBRE DEL CANDIDATO	TITULO PUBLICACION I	DEPOSITO LEGAL		ASIGNACIÓN DE ISBN	
			N° D.L.	Estado	ISBN	Estado
1	CARRASCO GARCIA, Luis Alberto	Derecho procesal constitucional, 2º ed. 2010	2010-03975	Concluido	No registra	
		Proceso constitucional de amparo: estudio doctrinario y jurisprudencial	2012-07854	Concluido	No registra	
			Derecho procesal constitucional, 2ª ed. 2011 (reimpresión)	2012-00481	Concluido	No registra

*Anexo del oficio N° 293 -2023-BNP-J

Por lo que de acuerdo a la información brindada por la Biblioteca Nacional del Pero, corresponde que se le considere únicamente 2 publicaciones (la tercera publicación es una reimpresión) y se le asigne cuatro (4) puntos.

- 3.6 No obstante la información enviada por la Biblioteca Nacional, la Comision Especial de oficio realizo la búsqueda en el Sistema Informático de Registro Nacional de Depósito Legal SIRNADEL de la Biblioteca Nacional, tanto por nombre de la publicación o por el número del depósito legal de los libros faltantes, obteniendo el siguiente resultado:
 - ➤ Libro: Derecho Constitucional Peruano. El depósito legal N° 2016 05158, figura como SEPARADO, es decir el trámite del mismo no se encuentra CONCLUIDO, por lo que no corresponde que se otorgue puntaje alguno a dicha publicación.



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Libro: Derecho Constitucional General. Editorial Ffecaat. Dicha publicación no figura en el SINARDEL, ni con el número de depósito legal N° 2017-04100, ni por la búsqueda por nombre de publicación; por lo que no corresponde que se le otorgue puntaje alguno.
- Libro: El Tribunal Constitucional y la determinación del contenido de los Derechos Fundamentales. Dicha publicación no figura en el SINARDEL, ni con el número de depósito legal N° 2022-08358 ni por la búsqueda por nombre de publicación; por lo que no corresponde que se le otorgue puntaje alguno.

Por lo que realizando la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada aspecto a calificar de la evaluación curricular, la postulante alcanza 34 puntos, por lo que no loga superar el puntaje mínimo de 35 puntos para pasar a la siguiente etapa.

EVALUACIÓN CURRICULAR			
ASPECTOS A CALIFICAR	Puntaje máximo		
1. Formación académica: Grados y estudios	20		
2. Experiencia profesional	20		
3. Labor de investigación en materia jurídica	4		
TOTAL	44 PUNTOS		

3.7 En merito a lo sustentado, de la evaluación curricular realizada al postulante LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA, alcanza 44 puntos, logrando superar los 35 puntos requeridos para pasar a la siguiente etapa de la entrevista personal.

En consecuencia, por lo expuesto, los miembros de la Comisión Especial, en la Sétima Sesión Extraordinaria realizada el jueves 07 de setiembre de 2023, aprobaron por UNANIMIDAD con nueve (09) votos a favor (Elías Avalos, Amuruz Dulanto, Jeri Ore, Alegría García, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Medina Hermosilla), cero (0) votos en contra, cero (0) votos en abstención, acordaron:



"2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la reconsideración formulada, con fecha 05 de setiembre de 2023, del postulante LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA atendiendo a que no corresponde asignarle puntaje adicional al ya otorgado en el aspecto: Labor de investigación en materia jurídica, debido a que los libros "Derecho Constitucional Peruano", "Derecho Constitucional General" y "El Tribunal Constitucional y la determinación del contenido de los Derechos Fundamentales" no cuentan con depósito legal en condición de EMITIDO, de acuerdo a la información brindada por la Biblioteca Nacional y de la búsqueda realizada en el SINARDEL.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Comisión Especial.

TERCERO: ARCHIVAR copia de la presente resolución en el Expediente Nº 002-CETC-2022-2023 del postulante.

Dada en Lima, a los siete días del mes de setiembre de 2023

Registrese, comuniquese y publiquese

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
Presidente
Comisión Especial de Selección de
Candidata o Candidato Apto para la
Elección de Magistrado del Tribunal
Constitucional

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Secretario
Comisión Especial de Selección de
Candidata o Candidato Apto para la
Elección de Magistrado del Tribunal
Constitucional